



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**SOLEDAD- ATLANTICO**

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO - HIPOTECARIO       |
| RADICADO   | 2019 - 00369                  |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA SA                |
| DEMANDADO  | DNIELA IVANIS GONZALEZ ARAQUE |
| FECHA      | JULIO 23 DE 2.021             |

**INFORME SECRETARIAL**

Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho solicitud de secuestro presentado por la DEYANIRA PEÑA SUAREZ, mediante memorial de fecha 10 DE JUNIO DE 2021. Sin embargo, no se aprecia constancia de inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por lo que el Juzgado no tiene certeza si la medida de embargo fue registrada o no. Por lo que el Despacho no accederá hasta tanto el apoderado no presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, se:

**RESUELVE**

1. Abstenerse de ordenar secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria N° 041-164441, hasta tanto el apoderado de la parte demandante presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **060**

SOLEDAD, **JULIO 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO